



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	5
A. Título de la Auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	10
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	13
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	13
A. Conclusiones	13
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	14



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	14
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	15
I.4. DICTAMEN	37



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recaudados y de los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad.**

En la Cuenta Pública del **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y el ejercicio del gasto público que registra la obtención y aplicación de recursos estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 27 de abril de 2017, con oficio número FPTS/GA/23/IV/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad**, se constituyó mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de Quintana Roo Tomo III, número 22 Bis, 5ª Época, el 3 de diciembre de 1996, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; sujeto de asignación presupuestal, con estructura análoga a los organismos descentralizados, sectorizado a la Secretaría de Turismo, tuvo por objeto cumplir con lo siguiente:

Previsión, planeación y dirección de estudios e investigaciones que respalden la toma de decisiones estratégicas, en todo lo referente al comportamiento pasado y el entorno actual de la actividad turística, que permitan orientar las acciones estratégicas para mejorar las condiciones y posicionamiento de los destinos turísticos en los Municipios de Solidaridad, Cozumel, Tulum, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos del Estado de Quintana Roo bajo su responsabilidad.

La participación y concertación con organismos y entes internacionales, federales, estatales, municipales y privados para la realización de acciones tendientes a la promoción, difusión, desarrollo y mejora de los destinos turísticos bajo su responsabilidad.

La suscripción de convenios y acuerdos con otras entidades paraestatales, o bien dependencias del sector central, para la realización de acciones en beneficio de los destinos turísticos, bajo su responsabilidad.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-C-GOB-EST-72 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Obtenidos y Egresos Ejercidos”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el presupuesto de Egresos asignado al **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad**, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados, comprobando si el registro contable, entero y presentación en la Cuenta Pública cumplió con las disposiciones legales y normativas.

C. Alcance

Ingresos Obtenidos

Universo: \$184,847,872.27

Población Objetivo: \$184,847,872.27

Muestra Auditada: \$108,403,672.00

Representatividad de la muestra: 58.64%



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En el Universo y la Población Objetivo están considerados los ingresos por las aportaciones de los recursos estatales, los cuales forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas					
3% Sobre Hospedaje	\$168,134,494.99	\$168,134,494.99	\$108,403,672.00	64.47%	64.47%
Otros Ingresos y Beneficios	16,713,377.28	16,713,377.28	0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$184,847,872.27	\$184,847,872.27	\$108,403,672.00	58.64%	58.64%

Egresos Ejercidos

Universo: \$184,835,990.87

Población Objetivo: \$184,835,990.87

Muestra Auditada: \$155,114,061.77

Representatividad de la muestra: 83.91%

En el Universo y la Población Objetivo están considerados los egresos por recursos estatales, los cuales forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Gastos de Funcionamiento					
Servicios Personales	\$ 6,150,354.88	\$ 6,150,354.88	\$ 0.00	0.00%	0.00%
Materiales y Suministros	468,400.77	468,400.77	0.00	0.00%	0.00%
Servicios Generales	165,014,959.33	165,014,959.33	155,114,061.77	93.99%	93.99%
Subtotal	\$ 171,633,714.98	\$ 171,633,714.98	\$ 155,114,061.77	90.37%	90.37%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias					
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$ 110,607.14	\$ 110,607.14	0.00	0.00%	0.00%
Otros Gastos	13,091,668.75	13,091,668.75	0.00	0.00	0.00
Subtotal	\$ 13,202,275.89	\$ 13,202,275.89	0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$ 184,835,990.87	\$ 184,835,990.87	\$ 155,114,061.77	83.91%	83.91%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Dirección General, Dirección de Relaciones Públicas, de Promoción Norteamérica y de Promoción Europa y Asia, del **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar si en los registros contables se observaron las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los criterios de armonización contable.
2. Verificar que las cuentas de orden registradas no afectaron o modificaron el Estado de Situación Financiera de la entidad, y que únicamente representaron instrumentos de control.
3. Constatar que se integraron en las cuentas de orden, los valores en custodia, garantías, avales, juicios en proceso, contratos por inversión pública y responsables por auditoría entre otros.
4. Analizar la documentación que ampara la comprobación de los derechos de cobro, verificando su apego a la normatividad establecida.
5. Evaluar la efectividad de las normas o lineamientos para el otorgamiento, control y recuperación de los recursos.
6. Verificar que los adeudos se encuentran debidamente justificados, documentados y registrados, que correspondan a obligaciones financieras reales por pagar, derivados de la adquisición de bienes o prestación de algún servicio, arrendamiento, o cualquier otro acto que lo generó.
7. Verificar el origen, destino, vencimiento y cumplimiento de las cuentas por pagar.
8. Constatar que los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas recibidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación se realizaron conforme al marco legal correspondiente.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



9. Verificar que la documentación comprobatoria cumplió con los requisitos fiscales, que correspondió al ejercicio sujeto a revisión y que no se encontrara alterada o fuera apócrifa.

10. Revisar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto, y que se efectuó con eficacia, eficiencia, austeridad y racionalidad presupuestaria.

11. Verificar que las cifras que presentan los estados de cuenta bancarios propiedad del Fideicomiso sean los mismos que están registrados en los auxiliares que conforman el estado financiero presentado en la cuenta pública.

12. Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

13. Validar que el inventario físico de los bienes está debidamente conciliado con el registro contable, actualizado y publicado oficialmente.

14. Verificar que los procedimientos de desafectación, desincorporación y enajenación de bienes cuenten con la autorización correspondiente y que se realizaron apegados a su marco normativo.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui	Coordinador
M.E. Adelaida Hernández Marcial	Supervisora

I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Los Estados Financieros del Fideicomiso proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Así mismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones registradas en la

contabilidad corresponden a transacciones realizadas por el **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad**; los Estados Financieros cumplen con las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., excepto por las observaciones no solventadas señaladas en el punto I.3 apartado B de este informe.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **19** observaciones, de las cuales 11 son financieras, 3 se solventaron y 8 se encuentran pendientes de solventar; se promovieron 4 de cumplimiento, de las cuales una se solventó quedando 3 por solventar; y se determinaron 4 recomendaciones encontrándose en proceso de ser atendidas.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	Importe Observado
1	Pagos improcedentes o en exceso	X			\$ 99,916.60
2	Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos	X			226,200.00
3	Pagos improcedentes o en exceso	X			34,800.00
4	Pagos improcedentes o en exceso	X			304,560.00
5	Pagos improcedentes o en exceso	X			601,813.00

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	Importe Observado
6	Pagos improcedentes o en exceso	X			500,000.00
7	Pagos improcedentes o en exceso	X			929,240.00
8	Pagos improcedentes o en exceso	X			2,480,000.00
9	Pagos improcedentes o en exceso	X			928,000.00
10	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	X			2,450,000.00
11	Pagos improcedentes o en exceso	X			160,000.00
12	Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma		X		NA
13	Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma		X		NA
14	Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación		X		NA
15	Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos		X		NA
16	Otros incumplimientos de la normativa en materia de sistemas de información y registro			X	NA
17	Otros incumplimientos de la normativa en materia de sistemas de información y registro			X	NA
18	Otros incumplimientos de la normativa en materia de sistemas de información y registro			X	NA
19	Otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos			X	NA
Totales		11	4	4	\$ 8,714,529.60

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

Como resultado de los procedimientos de auditoría se realizaron observaciones financieras de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado, durante el proceso de fiscalización, como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Concepto Observado	Importe Observado	Modalidades de Solventación		Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
Pagos improcedentes o en exceso	\$ 6,038,329.60	\$ 1,089,240.00	\$ 0.00	\$ 4,949,089.60
Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos	226,200.00	226,200.00	0.00	0.00
Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	2,450,000.00	0.00	0.00	2,450,000.00
Totales	\$ 8,714,529.60	\$ 1,315,440.00	\$ 0.00	\$ 7,399,089.60

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	<p>Pagos improcedentes o en exceso.</p> <p>PE-9 de fecha 05/noviembre/2017 por \$99,916.60</p> <p>El Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad presentó en la cuenta pública como comprobante del gasto la póliza PE-9 de fecha 05 de noviembre de 2017, la cual presenta la siguiente documentación: Factura número 513 de fecha 10 de octubre de 2017 del proveedor Lazcano Sánchez Lilia Martha, por concepto de productos promocionales: 500 mentas en estuche, 500 portanotas, 300 termos en color plata de 400 ml, 375 bolsas en color azul, 375 bolsas en color blanco, 300 hieleras azules, 600 porta tarjetas en color azul para Smartphone y flete a la ciudad de Cancún, por un importe de \$99,916.60.</p> <p>Tarjeta DIRPROM-007-2017 de fecha 3 de octubre de 2017 de la Mtra. Natasha A. Moguel Ortegón (Directora de Promoción de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo), dirigida al Ing. Darío de J. Flota Ocampo (Director General del Fideicomiso) para confirmar la recepción del material promocional de caribe mexicano, que se solicitó por instrucciones de la Lic. Marisol Vanegas Pérez (Secretaria de Turismo) a la empresa Promovisión, y fotografías en blanco y negro de los paquetes recibidos.</p> <p>Se observa que la solicitud de estos productos promocionales es por parte de la Secretaría de Turismo, por lo que no fueron utilizados para contribuir a los objetivos del Fideicomiso, siendo que de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2017, "<i>las Entidades deberán realizar sus actividades con base en los objetivos y metas de los programas aprobados para dicho presupuesto</i>". Por el mismo motivo durante la visita de campo no se pudo obtener evidencia de estos productos ya que no estuvieron a cargo del Fideicomiso.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$99,916.60 (Son: novecientos noventa y nueve mil novecientos dieciséis pesos 60/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su</p>	<p>El Fideicomiso argumentó que el pago correspondió a la compra de materiales promocionales, en apoyo a la SEDETUR ya que dicha dependencia es su coordinadora de sector por lo que comparten objetivos y funciones similares, como es la participación en ferias turísticas, por lo que en los últimos meses del ejercicio fiscal 2017, ya se estaba considerando la presentación del estado como destino del Caribe Mexicano y para tal objeto solicitó el apoyo del Fideicomiso para adquirir materiales promocionales.</p> <p>Anexo oficio de la SEDETUR, sin número, de fecha 10 de octubre de 2017, dirigido al Ing. Darío Flota Ocampo Director General del Fideicomiso de Promoción Turística Cozumel y Riviera Maya mediante el cual se solicita el material mencionado.</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No Solventado</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 39, 41, 67 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III, 58, 61, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y 5, 7 y 77 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>			
2	Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	Presentó los dos videos promocionales que se realizaron con motivo del evento del festival de Jazz de la Riviera Maya.	NA	Solventado
3	<p>Pagos improcedentes o en exceso.</p> <p>PE-46 de fecha 07/noviembre/2017 por \$34,800.00 Durante la revisión de la cuenta pública del Fideicomiso del Municipio de Solidaridad se presentó la factura número 403258748 de fecha 13 de noviembre de 2017, del proveedor Bárbara Mansukhani Novelo, por concepto de sueldos y viáticos de dos personas por recepción de personal en el aeropuerto, por \$34,800.00.</p> <p>Se observa que la factura descrita anteriormente es un comprobante improcedente, ya que se encuentra a nombre de Promotora de Turismo Riviera Maya, A.C. y no del Fideicomiso, aunado a lo anterior el Fideicomiso no cuenta con presupuesto para el pago de viáticos y sueldos a personal ajeno a la Institución. De acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) las remuneraciones son para el personal al servicio de los entes públicos y los viáticos son asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la</p>	Argumentó que no fue viable emitir una nueva factura por efectos fiscales del prestador del servicio y presentó un documento firmado por el prestador del servicio en el que reconoce haber prestado el servicio en el periodo observado y para el evento en el que fue contratada, así mismo incluye la copia de su credencial de elector en el que se aprecia su firma.	Pliego de Observaciones	No Solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>revisión y fiscalización de la cuenta pública del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$34,800.00 (Son: treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 39, 41, 67 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III, 58, 61, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 5, 7 y 77 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2017; y Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).</p>			
4	<p>Pagos improcedentes o en exceso.</p> <p>PE-33 de fecha 07/julio/2017 por \$304,560.00 Durante la revisión de la cuenta pública del Fideicomiso del Municipio de Solidaridad se presentó la factura número 2789 de fecha 29 de junio de 2017, del proveedor Market Data, S.C., por concepto de reportes de julio-septiembre de 2017 del sistema de información turística de Quintana Roo, comprendiendo Cancún, Isla Mujeres, Puerto Morelos, Riviera Maya, Cozumel, Tulum, Bacalar y Chetumal, por \$304,560.00.</p> <p>El contrato número SEDETUR.06.SERV.17 por este servicio, fue firmado por la Lic. Marisol Vanegas Pérez, en su carácter de Secretaria de Turismo y Market Data, S.A. de C.V. representada por su administrador la C. Ana Cecilia Quevedo Fernández, el 30 de junio de 2017, por un monto total de \$507,600.00 (Son: quinientos siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El objeto del contrato es realizar una investigación para desarrollar una herramienta apropiada para el levantamiento de información sobre el perfil socioeconómico y el comportamiento de los turistas durante su estancia en los principales destinos turísticos de Quintana Roo, bajo las especificaciones y condiciones del anexo 01 de dicho contrato.</p> <p>Así mismo especifica que para cubrir las obligaciones del contrato se cuenta con recursos estatales provenientes del Presupuesto de Egresos del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad 2017.</p>	<p>Argumentó que dicha dependencia figuraba como coordinadora de sector de los fideicomisos de promoción y comparten el mismo eje de gobierno y programas presupuestarios, por lo que tiene como fin y objeto incrementar los flujos y la actividad turística en el Estado, por lo tanto, los servicios que se pactaron obedece a los estudios, comportamiento y perfil de los turistas.</p> <p>Se entregaron los reportes por los estudios realizados.</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No Solventado</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Se observa que existe incongruencia en el pago de este servicio ya que no fue utilizado para contribuir a los objetivos del Fideicomiso, siendo que de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2017, <i>“las Entidades deberán realizar sus actividades con base en los objetivos y metas de los programas aprobados para dicho presupuesto”</i>.</p> <p>Por el mismo motivo durante la visita de campo no se pudo obtener evidencia del servicio contratado.</p> <p>Es importante señalar que en la PE-10 de fecha 22 de enero de 2018 se pagan los \$203,040.00 restantes del contrato descrito anteriormente, provisionada en la PD-15 de fecha 5 de septiembre de 2017, con la factura número 2862 de fecha 4 de septiembre de 2017.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$304,560.00 (Son: trecientos cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 39, 41, 67 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III, 58, 61, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y 5, 7 y 77 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>			
5	<p>Pagos improcedentes o en exceso.</p> <p>Durante la revisión de la cuenta pública del Fideicomiso del Municipio de Solidaridad se observaron las siguientes pólizas:</p>	<p>Presentó como soporte de los pagos anticipados el contrato pactado por los servicios de hospedaje para todo el staff que realizo los servicios de montaje, escenario, audio e iluminación del dicho festival.</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No Solventado</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Fecha de póliza</th> <th>Número de factura</th> <th>Fecha de factura</th> <th>Concepto de la factura</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PE-44</td> <td>20/oct/2017</td> <td>BB290</td> <td>28/may/2018</td> <td>Hospedaje renta de habitación, alimentos y bebidas</td> <td>\$232,348.00</td> </tr> <tr> <td>PE-43</td> <td>7/nov/2017</td> <td>BB289</td> <td>28/may/2018</td> <td>Hospedaje renta de habitación, alimentos y bebidas</td> <td>369,465.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$601,813.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las facturas descritas anteriormente son del proveedor Operadora Eurocaribe, S.A. de C.V., ambas por servicios prestados del 22 de noviembre al 4 de diciembre de 2017.</p> <p>Se observa que dichas facturas corresponden al ejercicio fiscal 2018 y no al ejercicio en revisión, contraviniendo la Ley del Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$601,813.00 (Son: seiscientos un mil ochocientos trece pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 41, 47 y 72 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 7, 49 y 51 de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas; 55 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; y 12, fracciones V y VIII, 44 fracción VII y 57 del Reglamento Interior del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad.</p>	Póliza	Fecha de póliza	Número de factura	Fecha de factura	Concepto de la factura	Importe	PE-44	20/oct/2017	BB290	28/may/2018	Hospedaje renta de habitación, alimentos y bebidas	\$232,348.00	PE-43	7/nov/2017	BB289	28/may/2018	Hospedaje renta de habitación, alimentos y bebidas	369,465.00	Total					\$601,813.00	<p>El contrato es del hotel El Tukan Hotel & Beach Club con fecha 28 de septiembre de 2017.</p>		
Póliza	Fecha de póliza	Número de factura	Fecha de factura	Concepto de la factura	Importe																							
PE-44	20/oct/2017	BB290	28/may/2018	Hospedaje renta de habitación, alimentos y bebidas	\$232,348.00																							
PE-43	7/nov/2017	BB289	28/may/2018	Hospedaje renta de habitación, alimentos y bebidas	369,465.00																							
Total					\$601,813.00																							
6	<p>Pagos improcedentes o en exceso</p> <p>De acuerdo al análisis realizado a los servicios que prestó el proveedor Training and Marketing Specialists, S.A. de C.V. y a los tres contratos celebrados con el mismo, se pudo verificar que la suma de estos es de</p>	<p>Informó que el Proveedor tiene el compromiso de reembolsar dicho importe a más tardar 26 de octubre del presente, una vez reembolsado a la cuenta liquidadora se les informará.</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No Solventado</p>																								



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>\$10,121,600.00 y el Fideicomiso realizó pagos a este proveedor por \$10,621,600.00, observándose un pago en exceso por \$500,000.00.</p> <p>De acuerdo a los contratos celebrados, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el prestador del servicio, este deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación en los casos de prórroga para el crédito de pagos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se capturarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$500,000.00 (Son: quinientos mil pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 41, 71 y 75 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III, 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 33, 39 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Manual de Organización del Fideicomiso "Gerencia Administrativa Funciones" fracciones II, IV, XXIV y XXIX.</p>			
7	Pagos improcedentes o en exceso	Presentó el contrato faltante.	NA	Solventado
8	<p>Pagos improcedentes o en exceso.</p> <p>El Fideicomiso celebró el contrato número FTFS.038.2017 por la prestación de servicios para la "Organización y exhibición de una muestra artística a través de 10 esculturas en forma de corazones y 10 cabezas de jaguar que se instalará de manera permanente en la Quinta Avenida de Playa del</p>	Argumentó que proyecto que en inicio correspondió a una muestra de exhibición de esculturas en las zonas turísticas, tuvo dificultades en la producción y la logística, por lo tanto se acordó con dicha persona re-direccionar y destinar los recursos anticipados	Pliego de Observaciones	No Solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual															
	<p><i>Carmen y en la Zona Hotelera de Cancún</i>” El monto del contrato fue por \$2,480,000.00 (Son: dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.). Según el contrato la fecha de exhibición se realizaría el 14 de febrero de 2018.</p> <p>A continuación, se detalla el pago realizado:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Referencia</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PE-29 13/08/2017</td> <td>Factura con folio número 7 de fecha 14/08/2017. El pago se realizó por transferencia de la cuenta 6055122964, a la cuenta 6444791317 el 17/08/2017, con número de referencia 90065853.</td> <td>\$ 1,160,000.00</td> </tr> <tr> <td>PE-55 07/11/2017</td> <td>Factura con folio número 8 de fecha 22/11/2017. El pago se realizó por transferencia de la cuenta 6055122964, a la cuenta 6444791317 el 24/11/2017, con número de referencia 90065853.</td> <td>500,000.00</td> </tr> <tr> <td>PD-22 15/03/2018</td> <td>Pago por parte de la liquidadora en el ejercicio fiscal 2018.</td> <td>820,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$ 2'480,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se observa que al cierre del ejercicio fiscal 2017, se pagó la suma de \$1'660,000.00 (Son: un millón seiscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) sin embargo el proveedor no entregó ninguna evidencia de los avances del servicio por el cual fue contratado. Se constató en visita de campo realizada el 01 de junio de 2018 que en los meses de febrero y marzo de 2018 la liquidadora finiquitó el saldo del contrato al cierre del ejercicio que presentaba, y aun así, no se ha brindado el servicio por el cual fue contratado.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$2,480,000.00 (Son: dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p>	Referencia	Concepto	Importe	PE-29 13/08/2017	Factura con folio número 7 de fecha 14/08/2017. El pago se realizó por transferencia de la cuenta 6055122964, a la cuenta 6444791317 el 17/08/2017, con número de referencia 90065853.	\$ 1,160,000.00	PE-55 07/11/2017	Factura con folio número 8 de fecha 22/11/2017. El pago se realizó por transferencia de la cuenta 6055122964, a la cuenta 6444791317 el 24/11/2017, con número de referencia 90065853.	500,000.00	PD-22 15/03/2018	Pago por parte de la liquidadora en el ejercicio fiscal 2018.	820,000.00	Total		\$ 2'480,000.00	<p>a las necesidades y urgencias del nuevo organismo denominado Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo (CPTQ), por lo que se adjunta convenio de reconocimiento y cumplimiento de obligaciones, que consistirá en producción de material publicitario, a entregar próximamente al área de promoción del consejo</p> <p>Presentó en copia fotostática el convenio de fecha 30 de mayo de 2018 señalando en la declaración II.7 reconoce haber recibido los pagos correspondientes al importe observado, firmado por el Director General del Consejo, el prestador del servicio y un testigo.</p>		
Referencia	Concepto	Importe																	
PE-29 13/08/2017	Factura con folio número 7 de fecha 14/08/2017. El pago se realizó por transferencia de la cuenta 6055122964, a la cuenta 6444791317 el 17/08/2017, con número de referencia 90065853.	\$ 1,160,000.00																	
PE-55 07/11/2017	Factura con folio número 8 de fecha 22/11/2017. El pago se realizó por transferencia de la cuenta 6055122964, a la cuenta 6444791317 el 24/11/2017, con número de referencia 90065853.	500,000.00																	
PD-22 15/03/2018	Pago por parte de la liquidadora en el ejercicio fiscal 2018.	820,000.00																	
Total		\$ 2'480,000.00																	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual						
	<p>Disposición Infringida: Artículos 41, 72 y 75 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 7, 49 y 51 de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas; y 55 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo.</p>									
9	<p>Pagos improcedentes o en exceso.</p> <p>El Fideicomiso celebró el contrato número FTPS.039.2017 con el proveedor Makadam1a, S.A. de C.V., por la prestación de servicios para realizar <i>"un banco de videos de alta resolución para Cancún, Playa del Carmen, Tulum, Isla Mujeres y Puerto Morelos, cubriendo segmentos de lujo, aventura, actividades, infraestructura, turismo, belleza natural, gastronomía, playas, etc.,</i> por un monto de \$928,000.00 (Son: novecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) con vigencia del 23/08/2017 al 23/11/2017.</p> <p>A continuación, se detalla el pago realizado:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Referencia</th> <th style="text-align: left;">Concepto</th> <th style="text-align: left;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PE-20 06/09/2017</td> <td>Factura 00222 sin timbrar con fecha 11/08/2017. El Fideicomiso le transfiere la cantidad de \$ 450,000.00 y los \$ 478,000.00 faltantes los abona a la cuenta 2010-010-277-000 del proveedor "Makadam1a, S.A. de C.V."</td> <td>\$ 928,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se observa el monto de \$928,000.00 (Son: novecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) que corresponde al servicio contratado, del cual el proveedor nunca entregó la factura debidamente requisitada, ya que carece de sello digital y certificación del SAT, aunado a lo anterior no se cuenta con documentación soporte que justifique la realización del servicio contratado. Adicionalmente se observa que la partida donde registran este importe es "Artículos Promocionales" siendo esto incongruente con lo que se especifica en el contrato FTPS.039.2017.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Fideicomiso de Promoción</p>	Referencia	Concepto	Importe	PE-20 06/09/2017	Factura 00222 sin timbrar con fecha 11/08/2017. El Fideicomiso le transfiere la cantidad de \$ 450,000.00 y los \$ 478,000.00 faltantes los abona a la cuenta 2010-010-277-000 del proveedor "Makadam1a, S.A. de C.V."	\$ 928,000.00	<p>Argumentó que, con este prestador de servicio, se acordó que entregaría con posterioridad los servicios pactados, y que se realizaran al recién nombrado Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo (CPTQ).</p> <p>Adjuntó el contrato de prestación de servicios número FPTS.049.2017 de fecha 20 de julio de 2017.</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No solventado</p>
Referencia	Concepto	Importe								
PE-20 06/09/2017	Factura 00222 sin timbrar con fecha 11/08/2017. El Fideicomiso le transfiere la cantidad de \$ 450,000.00 y los \$ 478,000.00 faltantes los abona a la cuenta 2010-010-277-000 del proveedor "Makadam1a, S.A. de C.V."	\$ 928,000.00								



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual															
	<p>Turística del Municipio de Solidaridad, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$928,000.00 (Son: novecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 41, 72 y 75 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 7, 49 y 51 de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas; y 55 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo.</p>																		
10	<p>Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.</p> <p>Derivado de la revisión de la cuenta pública del Fideicomiso se detectaron pagos al proveedor Makadam1a, S.A. de C.V., mismos que presentan irregularidades y que a continuación se detallan:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Referencia</th> <th>Descripción</th> <th>Importe pagado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PE-20 06/09/2017</td> <td>Factura 00222 sin timbrar con fecha 11/08/2017. El Fideicomiso le transfiere la cantidad de \$ 450,000.00 y los \$ 478,000.00 faltantes los abona a la cuenta 2010-010-277-000 del proveedor "Makadam1a, S.A. de C.V."</td> <td>\$ 450,000.00</td> </tr> <tr> <td>PE-72 30/09/2017</td> <td>Factura 00230 con fecha 14/09/2017 por el servicio de "Puertas Interactivas para Brasil, Argentina y USA". El Fideicomiso le transfiere a la empresa la cantidad de \$1,000,000.00 M.N. y el importe de \$7,450,000.00 restantes lo abona a la cuenta 2010-010-277-000 del proveedor "Makadam1a, S.A. de C.V." Por este servicio no hay contrato celebrado.</td> <td>1,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>PE-18 30/12/2017</td> <td>Se realiza abono a la factura 00230 por \$1,000,000.00, quedando un adeudo de \$6,450,000.00 para esa factura.</td> <td>1,000,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$2,450,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Póliza de diario 48 con fecha de 30/12/2017 se adjunta un correo electrónico del proveedor donde especifica que se cancela la factura 00230. Los</p>	Referencia	Descripción	Importe pagado	PE-20 06/09/2017	Factura 00222 sin timbrar con fecha 11/08/2017. El Fideicomiso le transfiere la cantidad de \$ 450,000.00 y los \$ 478,000.00 faltantes los abona a la cuenta 2010-010-277-000 del proveedor "Makadam1a, S.A. de C.V."	\$ 450,000.00	PE-72 30/09/2017	Factura 00230 con fecha 14/09/2017 por el servicio de "Puertas Interactivas para Brasil, Argentina y USA". El Fideicomiso le transfiere a la empresa la cantidad de \$1,000,000.00 M.N. y el importe de \$7,450,000.00 restantes lo abona a la cuenta 2010-010-277-000 del proveedor "Makadam1a, S.A. de C.V." Por este servicio no hay contrato celebrado.	1,000,000.00	PE-18 30/12/2017	Se realiza abono a la factura 00230 por \$1,000,000.00, quedando un adeudo de \$6,450,000.00 para esa factura.	1,000,000.00	Total		\$2,450,000.00	<p>Presentó contrato modificatorio número FPTS.39.2017, de fecha 18 de octubre de 2018 el cual señala en la cláusula 1 la modificación a las 1, 2, 3, 4, 5 y 6, en las que se menciona las modificaciones al contrato original, ampliando los servicios a realizar, así como un convenio de terminación anticipada a efecto de trasladar el recurso otorgado para destinarlo al proyecto de videos promocionales.</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No Solventado</p>
Referencia	Descripción	Importe pagado																	
PE-20 06/09/2017	Factura 00222 sin timbrar con fecha 11/08/2017. El Fideicomiso le transfiere la cantidad de \$ 450,000.00 y los \$ 478,000.00 faltantes los abona a la cuenta 2010-010-277-000 del proveedor "Makadam1a, S.A. de C.V."	\$ 450,000.00																	
PE-72 30/09/2017	Factura 00230 con fecha 14/09/2017 por el servicio de "Puertas Interactivas para Brasil, Argentina y USA". El Fideicomiso le transfiere a la empresa la cantidad de \$1,000,000.00 M.N. y el importe de \$7,450,000.00 restantes lo abona a la cuenta 2010-010-277-000 del proveedor "Makadam1a, S.A. de C.V." Por este servicio no hay contrato celebrado.	1,000,000.00																	
PE-18 30/12/2017	Se realiza abono a la factura 00230 por \$1,000,000.00, quedando un adeudo de \$6,450,000.00 para esa factura.	1,000,000.00																	
Total		\$2,450,000.00																	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>\$2,450,000.00 transferidos al proveedor no cuentan con soporte documental, así mismo no se adjuntó ningún tipo de archivo físico o digital donde compruebe el servicio brindado que justifique los anticipos transferidos.</p> <p>Se observa improcedente el registro de este proveedor toda vez que no existe factura alguna que ampare los anticipos otorgados puesto que el servicio no fue realizado, mismo que se constata con el Acta Testimonial de fecha 1 de junio de 2018 realizada a la C. Clara Nidia Garrido Mahla.</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$2,450,000.00 (Son: dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 41, 72 y 75 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 43 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 7, 49 y 51 de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas; y 55 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo.</p>			
11	Pagos improcedentes o en exceso.	<p>En relación a esta observación se reclasificó contablemente el pago correspondiente a los meses de enero y febrero para acreditarlo a los meses posteriores, es de mencionar que a la fecha no se le ha pagado la totalidad de sus servicios, por lo tanto, se envía la póliza de ajuste, reflejando solamente la cifra pendiente de pago.</p> <p>Presentó las pólizas de diario 1, 2 y 3 con fecha del 19 de octubre de 2018.</p>	NA	Solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																								
12	<p>Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma.</p> <p>Derivado de la revisión de la cuenta pública del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se observó la contratación de servicios con 17 proveedores los cuales se adjudicaron de manera directa por el Fideicomiso, sin contar con los dictámenes que justificaran, motivaran y fundaran la excepción a la licitación y que superaban el monto máximo para realizarlos por medio del procedimiento de adjudicación directa, por lo que no se acreditaron los criterios de economía, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.</p> <p>Se relacionan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. de Contrato</th> <th>Descripción/Servicio contratado</th> <th>Importe contratado</th> <th>Proveedor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Estudios e investigaciones</td> <td>\$ 2,766,800.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>06.- SEDETUR</td> <td>Realización de una investigación para desarrollo de herramienta para el levantamiento de información sobre el perfil socioeconómico y el comportamiento de los turistas en el destino.</td> <td>507,600.00</td> <td>Market Data, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>07.- SEDETUR</td> <td>Elaboración de un cálculo en el sistema de indicadores al cierre del 2016 y capacitación a un grupo de trabajo de la secretaría para realizar proyecciones y evaluación de resultados.</td> <td>348,000.00</td> <td>Redere Red Social Pro Rendición de Cuentas, A.C.</td> </tr> <tr> <td>08.- SEDETUR</td> <td>Realización de una investigación para desarrollo de herramienta para el levantamiento de información sobre el perfil socioeconómico y el comportamiento de los turistas en el destino.(cuarto trimestre).</td> <td>507,600.00</td> <td>Market Data, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>12.- SEDETUR</td> <td>Se obliga a realizar una investigación para actualizar la investigación realizada sobre turismo de lujo en Cancún y Riviera Maya.</td> <td>324,800.00</td> <td>Market Data, S.A. de C.V.</td> </tr> </tbody> </table>	No. de Contrato	Descripción/Servicio contratado	Importe contratado	Proveedor		Estudios e investigaciones	\$ 2,766,800.00		06.- SEDETUR	Realización de una investigación para desarrollo de herramienta para el levantamiento de información sobre el perfil socioeconómico y el comportamiento de los turistas en el destino.	507,600.00	Market Data, S.A. de C.V.	07.- SEDETUR	Elaboración de un cálculo en el sistema de indicadores al cierre del 2016 y capacitación a un grupo de trabajo de la secretaría para realizar proyecciones y evaluación de resultados.	348,000.00	Redere Red Social Pro Rendición de Cuentas, A.C.	08.- SEDETUR	Realización de una investigación para desarrollo de herramienta para el levantamiento de información sobre el perfil socioeconómico y el comportamiento de los turistas en el destino.(cuarto trimestre).	507,600.00	Market Data, S.A. de C.V.	12.- SEDETUR	Se obliga a realizar una investigación para actualizar la investigación realizada sobre turismo de lujo en Cancún y Riviera Maya.	324,800.00	Market Data, S.A. de C.V.	<p>Presentó argumento indicando que, para la operación y contratación de los servicios con el nuevo organismo creado para dar continuidad al objetivo y fines del Fideicomiso, se cuenta ya con más personal y con un área legal para poder dar puntual seguimiento a la debida integración y procedimiento a las adjudicaciones.</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No Solventado</p>
No. de Contrato	Descripción/Servicio contratado	Importe contratado	Proveedor																									
	Estudios e investigaciones	\$ 2,766,800.00																										
06.- SEDETUR	Realización de una investigación para desarrollo de herramienta para el levantamiento de información sobre el perfil socioeconómico y el comportamiento de los turistas en el destino.	507,600.00	Market Data, S.A. de C.V.																									
07.- SEDETUR	Elaboración de un cálculo en el sistema de indicadores al cierre del 2016 y capacitación a un grupo de trabajo de la secretaría para realizar proyecciones y evaluación de resultados.	348,000.00	Redere Red Social Pro Rendición de Cuentas, A.C.																									
08.- SEDETUR	Realización de una investigación para desarrollo de herramienta para el levantamiento de información sobre el perfil socioeconómico y el comportamiento de los turistas en el destino.(cuarto trimestre).	507,600.00	Market Data, S.A. de C.V.																									
12.- SEDETUR	Se obliga a realizar una investigación para actualizar la investigación realizada sobre turismo de lujo en Cancún y Riviera Maya.	324,800.00	Market Data, S.A. de C.V.																									



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación		Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	12.- SEDETUR	Se obliga a realizar una investigación para actualizar la investigación realizada sobre turismo de lujo en Cancún y Riviera Maya.	324,800.00	Market Data, S.A. de C.V.	
	FPTS.36.2017	Elaboración de una guía de buceo de todo el Estado de Quintana Roo.	754,000.00	La Mar Océano, S.A. de C.V.	
		Creatividad y Producción	\$ 19,449,985.20		
	FPTS.02.2017	Administración de redes sociales oficiales y mantenimiento, actualización y diseño de las páginas web.	3,327,668.80	Retuit SAPI, S.A. de C.V.	
	FPTS.10.2017	Promoción en anuncios espectaculares.	1,057,920.00	Ernesto Rodríguez Gasque	
	FPTS.20-A.2017	Producción y transmisión de cápsulas y spots turísticos de 4 minutos sobre Quintana Roo.	1,392,000.00	América Ves, S.A. de C.V.	
	FPTS.39.2017	Producción de un banco de videos en alta resolución de algunos municipios de Quintana Roo.	928,000.00	Makadam1a, S.A. de C.V.	
	FPTS.15.2017	Realización de video promocional de la película Arqueoastronomía Maya en varios idiomas y utilizando logos que el Fideicomiso señale.	296,000.00	Frutos Digitales Consultores, S.C.	
	FPTS.41.2017	Edición y venta del libro fotográfico Mexican Caribbean de Hans Richard.	1,302,536.40	Verónica Ceme Cabrera	
	FPTS.42.2017	Promoción de los destinos turísticos a través de imágenes en espectaculares o espacios dentro de las instalaciones del estadio.	9,860,000.00	Cancún Azulgrana, S.A. de C.V.	
	FPTS.47.2017	Administración de redes sociales oficiales.	904,800.00	Retuit SAPI, S.A. de C.V.	
	FPTS.48.2017	Material promocional (usb, playeras, gorras).	381,060.00	Beatriz Sánchez Flores	
		Espectáculos	\$ 6,388,428.00		
	FPTS.11.2017	Organización de la fiesta de Quintana Roo dentro del Tianguis Turístico.	942,500.00	Jessica Alejandra Cervantes Ramírez	
	FPTS.22.2017	Servicios de logística y organización de la décima quinta edición del Riviera Maya Jazz Festival 2017.	406,000.00	Mildred Berenice Ballesteros Medina	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación				Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	FPTS.23.2017	Servicios de logística y organización de la décima quinta edición del Riviera Maya Jazz Festival 2017.	500,000.00	María Cecilia Toussaint Uththoff			
	FPTS.30.2017	Montaje de escenario y ground support de audio e iluminación del Jazz Festival 2017 de la Riviera Maya.	2,059,928.00	Escénika Producciones S.A. de C.V.			
	FPTS.38.2017	Organización, logística y exhibición de 10 corazones y 10 cabezas de jaguar en Playa del Carmen y Cancún.	2,480,000.00	Jessica Alejandra Cervantes Ramirez			
		Total	\$28,605,213.20				
	<p>La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción I y 19, fracción XV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, emite el Pliego de Observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad, se presume un probable daño o perjuicio en su patrimonio por un monto de \$28,605,213.20 (Son: veintiocho millones seiscientos cinco mil doscientos trece pesos 20/100 M.N.); más los accesorios generados por los recursos desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta correspondiente, sin perjuicio de las demás sanciones administrativas que correspondan.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 15, 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; y 73 y 74 Párrafo Tercero del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2017.</p>						
13	<p>Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma Derivado de la revisión de los contratos celebrados entre proveedores y el Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se observó que todos los proveedores que fueron revisados no cuentan con número de inscripción al padrón de proveedores de Oficialía Mayor, contraviniendo lo que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.</p>				<p>Presentó argumento indicando que, para la operación y contratación de los servicios con el nuevo organismo creado para dar continuidad al objetivo y fines del Fideicomiso, se cuenta ya con más personal y con un área legal para poder dar puntual seguimiento a la debida integración y procedimiento a las adjudicaciones.</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No Solventado</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Disposición Infringida: Artículo 11 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.</p>			
14	Falta de sistemas automatizados o deficiencias en su operación	Durante el 2017 se tenía previsto implementar los sistemas de contabilidad que nos permitiera dar cumplimiento a dicha integración, el cual ya no se completó debido a que ya se esperaba el cierre de los fideicomisos y cuya inversión para realizarlos se destinarían al nuevo Organismo que lo sustituyó. Es de precisar que actualmente dicho Organismo (CPTQ), ya cuenta con el sistema autorizado por el CONAC, el cual cumple con los procesos de aplicación de los momentos contables.	NA	Solventado
15	<p>Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos</p> <p>En el proceso de revisión documental de la cuenta pública de esta entidad se observó que no se está cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en relación a la celebración de contratos tanto para la prestación de servicios como para la adquisición de bienes, ya que se identificaron algunos contratos que no contienen en las cláusulas la información necesaria que permita garantizar el cumplimiento por parte del proveedor, tal como: responsabilidad por los defectos en las condición física de los bienes o en el servicio proporcionado por parte del proveedor, los impuestos y derechos que se generen con motivo de la celebración del contrato, las condiciones para la prestación del servicio, las obligaciones en que se incurren ambas partes, las penas convencionales, la responsabilidad laboral, la confidencialidad y la firma de los testigos del acto celebrado, lo cual podría traer como consecuencia que los contratos no sean válidos, pudiendo dejar en total indefensión al Fideicomiso ante el posible incumplimiento del prestador del servicio o bien contratado.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 40, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; 35 punto A fracciones I y IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 75 y 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto,</p>	El nuevo Organismo ya cuenta con un área jurídica y con el personal necesario para integrar y precisar correctamente los servicios en los contratos respectivos.	Pliego de Observaciones	No Solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																												
	Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Sustancia Económica.																															
16	<p>Otros incumplimientos de la normativa en materia de sistemas de información y registro</p> <p>Derivado del análisis de la cuenta de Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, se observó la existencia de saldos en cantidades mínimas por diferencias a cargo de algunos empleados, los cuales afectan la adecuada presentación de la información financiera del Fideicomiso. Se relacionan a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Cuenta</th> <th>Nombre</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1109-057-000-000</td> <td>Arturo Riveroll</td> <td>Provisión de pago RCR e Infonavit 4to., 5to. y 6to. bimestre</td> <td style="text-align: right;">\$ 13.95</td> </tr> <tr> <td>1109-101-000-000</td> <td>Yanin Cuevas</td> <td>Provisión de pago RCR e Infonavit 5to. y 6to. bimestre</td> <td style="text-align: right;">9.30</td> </tr> <tr> <td>1109-107-000-000</td> <td>Víctor Verduzco</td> <td>Provisión de pago RCR e Infonavit 5to. y 6to. bimestre</td> <td style="text-align: right;">6.06</td> </tr> <tr> <td>1109-127-000-000</td> <td>Flor Ramírez</td> <td>Provisión de pago RCR e Infonavit 5to. y 6to. bimestre</td> <td style="text-align: right;">4.53</td> </tr> <tr> <td>1109-122-000-000</td> <td>Subsidio para el Empleo</td> <td>Provisión de pago 1ra. y 2da. Quincena de diciembre</td> <td style="text-align: right;">210.48</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">\$ 244.32</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se recomienda realizar la depuración de los importes de poca cuantía para poder presentar cifras reales en el Estado de Situación Financiera del Fideicomiso.</p> <p>Disposición Infringida:</p> <p>Importancia Relativa y Revelación Suficiente de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</p>	Cuenta	Nombre	Concepto	Importe	1109-057-000-000	Arturo Riveroll	Provisión de pago RCR e Infonavit 4to., 5to. y 6to. bimestre	\$ 13.95	1109-101-000-000	Yanin Cuevas	Provisión de pago RCR e Infonavit 5to. y 6to. bimestre	9.30	1109-107-000-000	Víctor Verduzco	Provisión de pago RCR e Infonavit 5to. y 6to. bimestre	6.06	1109-127-000-000	Flor Ramírez	Provisión de pago RCR e Infonavit 5to. y 6to. bimestre	4.53	1109-122-000-000	Subsidio para el Empleo	Provisión de pago 1ra. y 2da. Quincena de diciembre	210.48	Total			\$ 244.32	Registros de poca cuantía, que serán cancelados por el liquidador en los procesos de cierre del Fideicomiso, ya que no representan cifras o importes relevantes.	Recomendación	En Proceso
Cuenta	Nombre	Concepto	Importe																													
1109-057-000-000	Arturo Riveroll	Provisión de pago RCR e Infonavit 4to., 5to. y 6to. bimestre	\$ 13.95																													
1109-101-000-000	Yanin Cuevas	Provisión de pago RCR e Infonavit 5to. y 6to. bimestre	9.30																													
1109-107-000-000	Víctor Verduzco	Provisión de pago RCR e Infonavit 5to. y 6to. bimestre	6.06																													
1109-127-000-000	Flor Ramírez	Provisión de pago RCR e Infonavit 5to. y 6to. bimestre	4.53																													
1109-122-000-000	Subsidio para el Empleo	Provisión de pago 1ra. y 2da. Quincena de diciembre	210.48																													
Total			\$ 244.32																													
17	<p>Otros incumplimientos de la normativa en materia de sistemas de información y registro</p> <p>Durante el análisis de la cuenta de Transferencias por Pagar, se encontraron saldos pendientes de pago a los municipios de Tulum y Solidaridad con antigüedad de más de seis años por \$7,730,181.00 (Son: siete millones</p>	A reconvención de la auditoría esta cancelación corresponde gestionarla al liquidar, para poder finalizar con los cierres pertinentes.	Recomendación	En Proceso																												



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																																																																																				
	<p>setecientos treinta mil ciento ochenta y un pesos 00/100 M.N.) que corresponden a recursos pendientes de transferir para obra e infraestructura turística y que durante los ejercicios fiscales 2016 y 2017 se mantuvieron sin movimiento. Se relacionan a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Concepto</th> <th style="width: 30%;">Antigüedad</th> <th style="width: 40%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Solidaridad</td> <td>Octubre 2013</td> <td style="text-align: right;">\$ 122,624.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Solidaridad</td> <td>Noviembre 2013</td> <td style="text-align: right;">1,817,401.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Solidaridad</td> <td>Diciembre 2013</td> <td style="text-align: right;">2,832,661.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Suma municipio Solidaridad</td> <td style="text-align: right;">\$ 4,772,686.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Abril 2012</td> <td style="text-align: right;">16,421.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Mayo 2012</td> <td style="text-align: right;">51,287.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Junio 2012</td> <td style="text-align: right;">43,280.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Julio 2012</td> <td style="text-align: right;">40,642.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Agosto 2012</td> <td style="text-align: right;">49,823.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Septiembre 2012</td> <td style="text-align: right;">41,388.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Octubre 2012</td> <td style="text-align: right;">36,460.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Noviembre 2012</td> <td style="text-align: right;">37,584.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Diciembre 2012</td> <td style="text-align: right;">38,830.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Enero 2013</td> <td style="text-align: right;">216,815.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Febrero 2013</td> <td style="text-align: right;">216,815.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Marzo 2013</td> <td style="text-align: right;">216,815.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Abril 2013</td> <td style="text-align: right;">216,815.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Mayo 2013</td> <td style="text-align: right;">216,815.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Junio 2013</td> <td style="text-align: right;">216,815.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Julio 2013</td> <td style="text-align: right;">216,815.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Agosto 2013</td> <td style="text-align: right;">216,815.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Septiembre 2013</td> <td style="text-align: right;">216,815.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Octubre 2013</td> <td style="text-align: right;">216,815.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Noviembre 2013</td> <td style="text-align: right;">216,815.00</td> </tr> <tr> <td>H. Ayuntamiento de Tulum</td> <td>Diciembre 2013</td> <td style="text-align: right;">216,815.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Suma municipio Tulum</td> <td style="text-align: right;">\$ 2,957,495.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total Transferencias por pagar</td> <td style="text-align: right;">\$ 7,730,181.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se recomienda al liquidador que instruya a quien corresponda a fin de que se solicite la autorización para cancelar esta cuenta, toda vez que al extinguirse el Fideicomiso y al finalizar las obras objeto del acuerdo firmado entre este y los municipios, así como no presentar movimientos contables en su estado</p>	Concepto	Antigüedad	Importe	H. Ayuntamiento de Solidaridad	Octubre 2013	\$ 122,624.00	H. Ayuntamiento de Solidaridad	Noviembre 2013	1,817,401.00	H. Ayuntamiento de Solidaridad	Diciembre 2013	2,832,661.00	Suma municipio Solidaridad		\$ 4,772,686.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Abril 2012	16,421.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Mayo 2012	51,287.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Junio 2012	43,280.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Julio 2012	40,642.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Agosto 2012	49,823.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Septiembre 2012	41,388.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Octubre 2012	36,460.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Noviembre 2012	37,584.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Diciembre 2012	38,830.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Enero 2013	216,815.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Febrero 2013	216,815.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Marzo 2013	216,815.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Abril 2013	216,815.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Mayo 2013	216,815.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Junio 2013	216,815.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Julio 2013	216,815.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Agosto 2013	216,815.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Septiembre 2013	216,815.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Octubre 2013	216,815.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Noviembre 2013	216,815.00	H. Ayuntamiento de Tulum	Diciembre 2013	216,815.00	Suma municipio Tulum		\$ 2,957,495.00	Total Transferencias por pagar		\$ 7,730,181.00			
Concepto	Antigüedad	Importe																																																																																						
H. Ayuntamiento de Solidaridad	Octubre 2013	\$ 122,624.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Solidaridad	Noviembre 2013	1,817,401.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Solidaridad	Diciembre 2013	2,832,661.00																																																																																						
Suma municipio Solidaridad		\$ 4,772,686.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Abril 2012	16,421.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Mayo 2012	51,287.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Junio 2012	43,280.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Julio 2012	40,642.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Agosto 2012	49,823.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Septiembre 2012	41,388.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Octubre 2012	36,460.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Noviembre 2012	37,584.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Diciembre 2012	38,830.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Enero 2013	216,815.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Febrero 2013	216,815.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Marzo 2013	216,815.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Abril 2013	216,815.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Mayo 2013	216,815.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Junio 2013	216,815.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Julio 2013	216,815.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Agosto 2013	216,815.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Septiembre 2013	216,815.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Octubre 2013	216,815.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Noviembre 2013	216,815.00																																																																																						
H. Ayuntamiento de Tulum	Diciembre 2013	216,815.00																																																																																						
Suma municipio Tulum		\$ 2,957,495.00																																																																																						
Total Transferencias por pagar		\$ 7,730,181.00																																																																																						



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																																							
	<p>financiero después de 6 años, es necesario eliminar esta cuenta, con el fin de presentar cifras reales en el Estado de Situación Financiera del Fideicomiso.</p> <p>Disposición Infringida: Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente.</p>																																										
18	<p>Otros incumplimientos de la normativa en materia de sistemas de información y registro</p> <p>Derivado del análisis de la cuenta de Proveedores por Pagar, se encontraron saldos pendientes de pago a los proveedores con una antigüedad de más de dos años por un monto de \$20,082,154.66 (Son: veinte millones ochenta y dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos 66/100 M.N.) y que durante los ejercicios fiscales comprendidos del 2012 al 2017 se mantuvieron sin movimiento lo cual podría generar sanciones para el Fideicomiso.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Antigüedad</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proveedores (Pesos)</td> <td></td> <td style="text-align: right;">\$ 15,956,685.69</td> </tr> <tr> <td>Televisa, S.A. de C.V.</td> <td>Junio 2016</td> <td style="text-align: right;">4,640,000.00</td> </tr> <tr> <td>Magnibus, S.A.</td> <td>Septiembre 2016</td> <td style="text-align: right;">672,000.00</td> </tr> <tr> <td>México Wed, S.A. de C.V.</td> <td>Agosto 2013</td> <td style="text-align: right;">756,000.00</td> </tr> <tr> <td>RCM Global Trade, S.A. de C.V.</td> <td>Diciembre 2012</td> <td style="text-align: right;">1,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Wine & Food Festivals, S.A. de C.V.</td> <td>Junio 2013</td> <td style="text-align: right;">550,000.00</td> </tr> <tr> <td>Asociación de Soc. Financieras de Objeto Múltiple, S.C.</td> <td>Julio 2013</td> <td style="text-align: right;">150,000.00</td> </tr> <tr> <td>Lingerie & Sole, S.A.</td> <td>Octubre 2013</td> <td style="text-align: right;">200,000.00</td> </tr> <tr> <td>Nyanark, S.A. de C.V.</td> <td>Mayo 2015</td> <td style="text-align: right;">1,356,000.00</td> </tr> <tr> <td>Paradise Sport Management, S.A. de C.V.</td> <td>Octubre 2015</td> <td style="text-align: right;">1,700,000.00</td> </tr> <tr> <td>Pan Dulce Producciones, S.A. de C.V.</td> <td>Abril 2015</td> <td style="text-align: right;">160,000.00</td> </tr> <tr> <td>Publicidad latina Jocu, S.A. de C.V.</td> <td>Abril 2015</td> <td style="text-align: right;">920,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Antigüedad	Importe	Proveedores (Pesos)		\$ 15,956,685.69	Televisa, S.A. de C.V.	Junio 2016	4,640,000.00	Magnibus, S.A.	Septiembre 2016	672,000.00	México Wed, S.A. de C.V.	Agosto 2013	756,000.00	RCM Global Trade, S.A. de C.V.	Diciembre 2012	1,000,000.00	Wine & Food Festivals, S.A. de C.V.	Junio 2013	550,000.00	Asociación de Soc. Financieras de Objeto Múltiple, S.C.	Julio 2013	150,000.00	Lingerie & Sole, S.A.	Octubre 2013	200,000.00	Nyanark, S.A. de C.V.	Mayo 2015	1,356,000.00	Paradise Sport Management, S.A. de C.V.	Octubre 2015	1,700,000.00	Pan Dulce Producciones, S.A. de C.V.	Abril 2015	160,000.00	Publicidad latina Jocu, S.A. de C.V.	Abril 2015	920,000.00	<p>Actualmente ya se está realizando la revisión de los compromisos reales en la cuenta de pasivos, para que a la mayor brevedad posible se procedan a su liquidación.</p>	Recomendación	En proceso
Concepto	Antigüedad	Importe																																									
Proveedores (Pesos)		\$ 15,956,685.69																																									
Televisa, S.A. de C.V.	Junio 2016	4,640,000.00																																									
Magnibus, S.A.	Septiembre 2016	672,000.00																																									
México Wed, S.A. de C.V.	Agosto 2013	756,000.00																																									
RCM Global Trade, S.A. de C.V.	Diciembre 2012	1,000,000.00																																									
Wine & Food Festivals, S.A. de C.V.	Junio 2013	550,000.00																																									
Asociación de Soc. Financieras de Objeto Múltiple, S.C.	Julio 2013	150,000.00																																									
Lingerie & Sole, S.A.	Octubre 2013	200,000.00																																									
Nyanark, S.A. de C.V.	Mayo 2015	1,356,000.00																																									
Paradise Sport Management, S.A. de C.V.	Octubre 2015	1,700,000.00																																									
Pan Dulce Producciones, S.A. de C.V.	Abril 2015	160,000.00																																									
Publicidad latina Jocu, S.A. de C.V.	Abril 2015	920,000.00																																									



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación			Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Grupo Acir Radio, S.A. de C.V.	Febrero 2016	1,000,000.01			
	Club de Base Ball Tigres, S.A. de C.V.	Agosto 2015	1,360,000.00			
	ISA Corporativo, S.A. de C.V.	Julio 2015	216,685.68			
	Solumarketevent, S.A. de C.V.	Octubre 2015	956,000.00			
	Alazraki y Asociados, S.C.	Octubre 2015	320,000.00			
	Proveedores (Dólares)		\$ 2,783,428.41			
	Worth Intern. Media Group	Abril 2013	24,969.00			
	Sunwing Vacations	Diciembre 2012	73,000.00			
	PCMA Convenciones	Julio 2013	28,942.74			
	AAA	Febrero 2013	97,091.90			
	Irma María Pacheco	Marzo 2015	52,839.77			
	MLT Vacations	Noviembre 2015	5,000.00			
	Golf MayaKoba, S.A. de C.V.	Febrero 2012	1,743,600.00			
	Travel Impressions	Noviembre 2012	105,000.00			
	Robert Genadek	Noviembre 2014	6,000.00			
	Turner Public Relations	Agosto 2014	39,249.00			
	Mar Caribe Comunicación	Noviembre 2012	212,000.00			
	ACT communication	Octubre 2012	17,570.00			
	Apple Vacations	Septiembre 2014	50,000.00			
	Lib go Travel	Diciembre 2014	50,000.00			
	Cowboys Stadium	Septiembre 2015	34,646.00			
	Corporate Funding Group	Julio 2012	11,600.00			
	Nascimento Turismo LTDA	Abril 2013	5,920.00			



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación			Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	UP TOWN Ventures	Abril 2013	14,000.00			
	Frisco Stadium	Abril 2014	50,000.00			
	Transat Tours Canadá	Agosto 2013	50,000.00			
	Meetings Alliance	Julio 2014	19,500.00			
	Bookit. Com	Diciembre 2014	42,500.00			
	CVC Brasil	Diciembre 2014	50,000.00			
	Proveedores (Euros)		\$ 1,342,040.56			
	Tui Nederlan	Agosto 2014	589,322.50			
	Barceló Viajes	Noviembre 2013	530,390.25			
	Der Touristik	Noviembre 2014	20,319.84			
	G.S.A.R. Marketing, S.L.	Diciembre 2014	84,143.47			
	Le Petit Fute	Diciembre 2014	117,864.50			
	Total Proveedores por Pagar		\$ 20,082,154.66			
	<p>Se recomienda realizar un análisis de cada uno de los saldos, para comprobar la existencia real del compromiso de pago y programar de conformidad a las disposiciones presupuestales, los pagos a los proveedores, para que no se incurra en sanciones que pudieran causar perjuicios al patrimonio del Fideicomiso por incumplimiento de pago, y en caso contrario, de no existir evidencia para la exigibilidad del pago, proceder a su cancelación.</p> <p>Disposición Infringida: Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.</p>					
19	<p>Otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos</p> <p>Derivado del análisis de los saldos de proveedores por pagar se detectó un importe por \$377,000.00 (Son: trescientos setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) que fueron provisionados en el ejercicio fiscal 2017, por concepto de pago del servicio de elaboración de una guía de buceo del Estado de</p>			<p>Derivado a la falta de fluidez de los recursos del gobierno, no se pudo concretar el servicio a realizar, por lo tanto, será cancelado el registro correspondiente.</p>	Recomendación	En Proceso



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	<p>Quintana Roo con el proveedor La Mar Océano, S.A. de C.V., bajo el amparo del contrato N° FPTS.036.2017, sin embargo al realizar visita al domicilio fiscal del proveedor antes mencionado con el fin de confirmar las operaciones realizadas con terceros, mediante oficio ASE/OAEMF/DFM/0003/07/2018 de fecha 06 de julio de 2018 y Acta Circunstanciada de Confirmación de Operaciones con Terceros "Compulsa de Documentos" de fecha 16 de julio de 2018, el proveedor mencionó que debido a que el anticipo no fue proporcionado, el servicio no fue prestado y que derivado de ello procederá a cancelar la factura con la cual se provisionó el pago.</p> <p>Se recomienda proceder a la cancelación de esta provisión, toda vez que ya han transcurrido 11 meses y no se ha concretado el servicio y debido a la situación actual del Fideicomiso es factible realizar la cancelación del compromiso de pago.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 33 y 38 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.</p>			

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.4. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 24 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el presupuesto de Egresos asignado al **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad**, que se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, el **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Solidaridad** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por las observaciones no solventadas, señaladas en el punto I.3 apartado B de este informe.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

